Trelew, 10 de Octubre de 2008.

----- Y VISTOS:

----- Los presentes autos caratulados: **"C. M.; F. O.; L. M.; M. G.; M. C.; P. C.; P. V.; P. J.; S. M.; Y. M. P.S.A. ACEPTACIÓN ILEGAL DEL CARGO – C. P. F. P.S.A. DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PUBLICO-TRELEW" (Expte Nº 2343 Fº 258 Año 2006), de los que:**

----- RESULTA:

----- Que mediante nota de fecha 1º de setiembre del corriente año, agregada a fs. 675, el señor J. M. P. considera que ya se ha cumplido el plazo por el cual fue inhabilitado para ejercer cargos públicos, razón por la cual, solicita la rehabilitación a tal fin.

----- Asimismo a fs. 676 se le corrió vista de dicha petición al Ministerio Público Fiscal, contestando la misma el Fiscal General Jefe, Dr. Alejandro Daniel Franco en su escrito agregado a fs. 677, solicitando que previo a resolver, el peticionante incorpore a la presente causa el título secundario que acredite fehacientemente la conclusión de dichos estudios.

------ Que por Sentencia interlocutoria dictada en fecha 12 de Noviembre de 2007, a J. M. P.–entre otros- se le suspendió el presente juicio a prueba por el término de TRES AÑOS por encontrarlo responsable del delito de Aceptación Ilegal del cargo (art. 253 último párrafo del C.P.) y debido a su auto inhabilitación se resolvió que durante el plazo de SEIS MESES no podría desempeñarse en cargos públicos, quedando firme dicho decisorio en fecha 15 de Noviembre del año 2007, por lo que cumplió con el plazo de auto-inhabilitación el día QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (15-05-2008).

-----Y CONSIDERANDO:

-----Que a la fecha ha transcurrido el lapso de tiempo del periodo de inhabilitación impuesto.

-----Que a fs. 591, 621, 623, 653, 656 y 668 obran informes remitidos por la Oficina de Control con asiento en esta ciudad de Trelew, dando cuenta que el Sr. P. se encuentra cumplimiento con las normas impuestas.

-----Asimismo a fs. 669, se adjunta fotocopia del certificado de estudios fechado el 01 de agosto del año 2008, extendido por la Dirección de la Escuela nº 748, dando cuenta que el nombrado no adeuda ninguna materia y que se encuentra en trámite el certificado de Técnico en Electrónica completo.

------Debido a la petición formulada por el Ministerio Público Fiscal, en cuanto a que se debería glosar el título secundario de Juan Marcelo Pulgar, mediante comunicación telefónica, el Vice-Director de la Escuela 748 informó que el original del título en cuestión estaría a disposición del interesado para fin de año, razón por la cual se le extendió al nombrado la certificación mencionada supra.

-----Por todo lo expuesto:

-----RESUELVO:

-----I) DAR POR CUMPLIDA LA INHABILITACIÓN impuesta, a J. M. P., argentino, hijo de J. de la C. y de M. A., nacido el 16-03-**, instruido, domiciliado en Avda. Los Trabajadores *** de Trelew, DNI. Nº **.***.***, mediante Sentencia Interlocutoria nº 103/07 fechada el 12 de noviembre de 207 dictada en los presentes autos.

-----II) Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.

FABIO MONTI

JUEZ

ANTE MI:

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 28 AÑO 2008.